

Circular N° 05/2014

Buenos Aires, Agosto de 2014

ESTIMADO HOTELERO

Ref.: **ARGENTORES**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a efectos de informarle sobre el tema de Referencia.

✘ **ARGENTORES:** Recordamos que es la Entidad representativa de los creadores nacionales y extranjeros de obras intelectuales difundidas por radiofonía, cinematografía o televisión, o mediante cualquier otro procedimiento apto para difundir sonidos, imágenes o imágenes y sonidos.

SI SU HOTEL DISPONE Y OFRECE A SU CLIENTELA APARATOS DE TELEVISIÓN Y/O VIDEOS, PROPIOS O DE TERCEROS, SIN IMPORTAR LA CANTIDAD EXISTENTE, DEBE ABONAR ARGENTORES.

NOTA: LO ACORDADO EN EL REFERIDO CONVENIO Y LO EXPUESTO EN LA PRESENTE CIRCULAR NO IMPLICA RECONOCIMIENTO ALGUNO PARA LAS PARTES FIRMANTES NI SUS REPRESENTADOS.

SOCIOS: Se encuentran amparados por el Convenio "ARGENTORES - FADAPH" de fecha 08/10/1996, renovaciones posteriores (ANEXO 1 - 30/09/1999, ANEXO 2 - 22/03/2002, ANEXO 3 - 22/04/2003 y ANEXO 4 - 12/05/2004), su renovación de fecha 21/06/2005, su renovación de fecha 02/06/2009, su renovación de fecha 11/07/2012 y su renovación de fecha 12/08/2014.

NO SOCIOS: Conforme la Ley 20.115/73, su Decreto Reglamentario 461/73 y demás Disposiciones aplicables al tema.

FONDO NACIONAL DE LAS ARTES: EN CASO DE TENER VIDEO REPRODUCTORAS (APARATOS DE VIDEO) LAS TARIFAS DE ARGENTORES SE VEN INCREMENTADAS EN UN (30 %) TREINTA POR CIENTO CON DESTINO A ESE ENTE OFICIAL (Dominio Público Pagante).

***** INFORMACIÓN SÓLO PARA SOCIOS DE F.A.D.A.P.H. *****

1 - TARIFAS AÑO 2014: La Categoría es según cantidad de Habitaciones Habilitadas, por Hotel y por año. Las categorías y valores son los que se detallan a continuación:

CATEGORÍA CANT. DE HABIT.	T.V. (Tarifa Base)	Descuento por pago adelantado (- 8%)	T.V. Y VIDEO (Tarifa Base + 30% del F.N.A.)	Descuento por pago adelantado (- 8%)
01 a 25	\$ 846,00	\$ 778,00	\$ 1.100,00	\$ 1.012,00
26 a 40	\$ 1.269,00	\$ 1.167,00	\$ 1.650,00	\$ 1.518,00
41 a 60	\$ 1.693,00	\$ 1.558,00	\$ 2.201,00	\$ 2.025,00
61 a 80	\$ 2.115,00	\$ 1.946,00	\$ 2.750,00	\$ 2.530,00
(+) de 81	\$ 4.232,00	\$ 3.893,00	\$ 5.502,00	\$ 5.062,00
		(ver vencimientos)		(ver vencimientos)

2 - VENCIMIENTOS: Según el Convenio ARGENTORES-FADAPH firmado, el/los vencimiento/s es/son el/los que se detalla/n a continuación:

AÑO 2014: 1º Cuota Vto. 01 de Octubre de 2014,
ó 2º Cuotas Vto. 01 de Octubre de 2014 / 01 de Noviembre de 2014.

En caso de realizar el **pago anual (2014) en forma adelantada** (en una cuota y previo el vencimiento) los Establecimientos **se beneficiarán con un descuento del 8 %** (ocho por ciento) **sobre el valor total de la tarifa a abonar.**

Ejemplo: un Hotel con (10) diez habitaciones está comprendido dentro de la primera categoría de tarifas para socios y el valor a abonar será de acuerdo al equipo con el que disponga, a saber:

* **Opción 1: Establecimiento con televisor** \$ 846,00 (x) - 8 % (=) \$ 778,00

Sigue a Hoja N° 2 //

//.

- donde (\$ 846,00) es el valor de la tarifa de Argentores y (8 %) es el descuento por pago adelantado.

* **Opción 2: Establecimiento con televisor y video** \$ 846,00 (x) + 30 % (x) – 8 % (=) \$ 1.012,00

- donde (\$ 846,00) es el valor de la tarifa de Argentores, (30 %) es el valor correspondiente al Fondo Nacional de las Artes y (8 %) es el descuento por pago adelantado.

3 – FORMA DE PAGO:

El pago podrá realizarlo por cheque o giro postal a nombre de **ARGENTORES -no a la Orden-**

4 - DOCUMENTACIÓN a PRESENTAR:

- a) Formulario de "Declaración Jurada" (que deberá cumplimentar y firmar el responsable de la Empresa),
- b) Pago (cheque o giro postal),
- c) Constancia de C.U.I.T. (Clave Única de Identificación Tributaria), si no lo hubiere entregado con anterioridad.

5 - INSTRUMENTACIÓN del PAGO a ARGENTORES: La documentación a presentar (mencionada en el punto 4) podrá remitirla a:

- Opción Nº 1 - Argentores (Administración Central)
Pacheco de Melo Nº 1820 – 1º piso (1126) Capital Federal
de Lunes a Viernes en el Horario de 12:00 a 18:00 horas.

- En este caso Argentores le solicitará además -de la documentación mencionada anteriormente- la Constancia de Socio Adherente de la FADAPH o de una Cámara asociada a FADAPH y emitirá la autorización (Recibo) para el uso de televisores y/o aparatos de video -según corresponda- por el período abonado.

- Opción Nº 2 - Federación Argentina de Alojamientos Por Horas
Pte. Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1610 - 3º piso (1037) Capital Federal

- En este caso una vez que la FADAPH reciba la documentación mencionada anteriormente, le entregará la misma a Argentores, quien luego emitirá para vuestro Establecimiento la autorización (Recibo) para el uso de televisores y/o aparatos de video -según corresponda- por el período abonado y se lo enviaremos con la mayor brevedad posible.

Se adjunta: Formulario "Declaración Jurada" de Argentores.

Señor Hotelero, ante cualquier consulta al respecto no dude en comunicarse a los teléfonos de nuestra Sede Administrativa (011) 4382.4917 / (011) 4382.4947 (de 10 a 18 Horas).

Sin más, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Ud. muy cordialmente.

NC.
BMR.